



**Resolución de 19 de enero de 2021, del Viceconsejero de Función Pública por la que se desarrolla el proceso de la Disposición Transitoria de la Orden de 7 de enero 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que regula la selección de servicios de carácter temporal en la Administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos.**

---

En la Administración General las bolsas de trabajo, con carácter general, posibilitan la selección de personal temporal por cuerpo, opción y escala. Dichas bolsas coexisten con bolsas de trabajo para la selección de personal de determinados puestos: agente de zuzenean, gestor/a web, técnico/a inmigración, técnico/a recursos humanos, auditor/a, técnico/a en materia de igualdad de mujeres y hombres, ATS/DUE empresa, médico/a, técnico/a prevención riesgos laborales.

Asimismo, la normativa establece que las bolsas de puesto son preferentes a las de cuerpo cuando se trata de selección de personal para la cobertura de un puesto para el que existe una bolsa específica. No obstante, cuando no hay personal disponible en la bolsa de puesto, la Administración debe acudir a la bolsa del cuerpo, opción o escala a la que está adscrito el puesto, tal y como actúa para la provisión del resto de puestos de la Relación de puestos de trabajo.

Con la anterior normativa, se consideraba gestión excepcional el acceso a un puesto de bolsa específica desde una bolsa de cuerpo. El personal seleccionado de una bolsa a cuerpo se integraba también en la bolsa a puesto, con un nombramiento a puesto. Desde la entrada en vigor de la nueva normativa se produce un cambio de interpretación. En la actualidad no se considera gestión excepcional el nombramiento a un puesto con bolsa específica desde una bolsa a cuerpo que cumple con los requisitos del puesto. En consecuencia, este personal no debería tener ninguna limitación de movilidad por este motivo, ya que el acceso al puesto se realiza desde una bolsa a cuerpo, opción o escala del puesto. Es por ello que se ha regulado en la Disposición Transitoria de la Orden del Consejero de Gobernanza pública y Autogobierno que regula la selección de servicios de carácter temporal en la administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus organismos autónomos.

*Dicha disposición establece que “El personal con nombramiento a puesto por gestión excepcional integrado en una bolsa que se corresponde con el cuerpo del puesto que ocupa, podrá solicitar en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de esta Orden, la modificación a un nombramiento en el cuerpo de la bolsa de procedencia. Esta modificación en ningún caso tendrá efectos retroactivos. Quienes opten por el nombramiento a cuerpo serán rebareados en la bolsa del cuerpo por el que han optado.”*

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 16 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, y de la Disposición Final segunda de la Orden de 7 de enero de 2021 de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno que regula la selección de servicios de carácter temporal en la administración general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos.

## RESUELVO

Primero: Abrir un plazo de un mes desde la publicación de la Orden para que quienes se encuentren en el supuesto de la Disposición Transitoria soliciten la modificación del nombramiento.

Segundo: La fecha de efectos de las modificaciones solicitadas al amparo de la presente Resolución será la misma para todos los solicitantes.

Tercero: Publicar esta Resolución en el Portal del candidato y en la página web del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

En Vitoria-Gasteiz,

JOSE MARÍA ARMENTIA MACAZAGA  
VICECONSEJERO DE FUNCIÓN PÚBLICA

**ANEXO. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

DNI: \_\_\_\_\_

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

SOLICITO LA MODIFICACIÓN DE MI NOMBRAMIENTO AL CUERPO DE:

\_\_\_\_\_

Firma

Enviar firmado a:  
DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA. GOBIERNO VASCO  
C/ Donostia 1  
01010 VITORIA-GASTEIZ

Mediante correo electrónico a:  
[provision-seleccion@euskadi.eus](mailto:provision-seleccion@euskadi.eus)